



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 25 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano al Padrón Rural 56908, de la 16ª Sección Judicial del Departamento, sección catastral Joaquín Suárez, promovida por el señor Pier Nogara.

RESULTANDO: que el responsable de Área Ruta 8 y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 5 y 6 respectivamente consideran que por la localización del citado predio el cual se encuentra lindante en ambos lados con suelo suburbano y por estar vinculado a la concreción de dos proyectos de vivienda de interés social, resulta mérito suficiente para viabilizar su categorización a suburbano condicionado a la adquisición del mismo por parte de las Cooperativas y/ó a la construcción de conjuntos habitacionales y no a su fraccionamiento en lotes individuales.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano al Padrón Rural 56908, de la 16a. Sección Judicial del Departamento sección catastral Joaquín Suárez, promovida por el señor Pier Nogara, condicionado a la adquisición del mismo por parte de las Cooperativas y/ó a la construcción de conjuntos habitacionales y no a su fraccionamiento en lotes individuales, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3º.

Carp: 3073/2013 Ent: 7375/2013

Exp. 2012-81-1090-00658


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente